



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Pereira, Risaralda, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Ordinario Laboral
Rad. No. 66001 31 05 002 2018 00029 01

ESTESE A LO DISPUESTO

Estese a lo dispuesto por la Sala de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, en la providencia de fecha 20-11-2023, dentro del Proceso Ordinario Laboral de María Nelly Sepúlveda Jaramillo contra Colpensiones, al cual se vinculó a Luz Elena Buriticá Tobar, en la que dispuso:

"PRIMERO: NEGAR el incidente de nulidad propuesto por la apoderada de la parte demandante.

SEGUNDO: ORDENAR por medio de la Secretaría de esta Corporación, remitir el expediente al Juzgado de origen para lo correspondiente."

Teniendo en cuenta que, dentro del presente asunto, no quedan actuaciones pendientes, se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO: El presente auto se notifica a través del estado electrónico del veintiuno (21) de febrero de 2024 que se publica en la página web de la Rama Judicial a las siete (7) de la mañana.

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 02
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **047861c88fd935624fd623d22e3eff268de060f2b7ad36e60641d759458505c**

Documento generado en 20/02/2024 10:33:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>